



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Servicio o Dependencia:
DELEGACIÓN DE HABITAT URBANO Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL

Emitido por (Nombre, Apellidos, Cargo):
D. Leonardo Chaves Marín, Arquitecto Técnico.

Asunto:
MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA NUEVO CENTRO CÍVICO Y CULTURAL DISTRITO SUR.

Expte.: 1704/2024

1.- ANTECEDENTES.

Actualmente están finalizando las obras del nuevo Centro Cívico y Cultural Distrito Sur, ubicado en la calle Reyes Católicos n.º 7 de nuestra ciudad. Por tal motivo se hace necesario iniciar la contratación de la dotación de dicho espacio con mobiliario y equipamiento de oficina para que una vez finalizadas las obras se pueda poner en uso las nuevas instalaciones.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra tiene la necesidad de cubrir por el contrato el suministro de mobiliario y equipamiento necesario para el normal funcionamiento de las nuevas dependencias municipales sita en la calle Reyes Católicos 7, y con ello atender las necesidades de los usuarios y trabajadores.

Para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con este suministro, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra no dispone en la actualidad ni del personal ni de los medios necesarios para suministrar y montar el mobiliario necesario, dada la especificidad técnica de los mismos, por lo que se considera necesaria la contratación de una entidad externa para la prestación de dichos suministros

En base los antecedentes y de los datos obrantes en esta Delegación, no se está procediendo a ningún tipo de alteración para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

3.- OBJETO DEL CONTRATO (CPV: 39150000-8 Y CPV: 39162000-5).

El objeto del contrato es el el suministro de mobiliario de oficinas y equipamiento necesario para el normal funcionamiento del las dependencias municipales de nueva creación en el nuevo edificio construido en la calle Reyes Católico nº7, que albergará en Centro Cívico y Cultural Distrito Sur , y con ello atender las necesidades de los usuarios y trabajadores.

Los bienes a adquirir y sus características se encuentran relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

En atención a que el contrato incluirá prestaciones propias de un contrato de suministro, ya que se tiene por objeto la compra de productos o bienes muebles. se ha de denominar el mismo como contrato de suministro conforme a lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017,

4. DIVISIÓN POR LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Dado que la naturaleza del suministro del contrato es única, siendo su fin el de dotar de mobiliario a un único edificio con un concepto funcional de conjunto, implica que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; si bien cabría riesgo para la correcta ejecución del contrato, por ser un suministro con una naturaleza común, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por otra parte, dividir el suministro en lotes implicaría el riesgo de que no se consiguiera la adecuada homogenización estética entre los distintos elementos del mobiliario a suministrar.

5.- INSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas elaborado al efecto y que se acompaña a la presente Memoria.

6.- PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación es de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (97.512,84 €) IVA incluido.

6.1.- Anualidades

Las **anualidades de gasto previstas** serán las siguientes:

Año 2024: 97.512,84 €

Se facturará a los precios ofertados por el contratista del material realmente suministrado. Las facturas serán expedidas de acuerdo con la normativa vigente y debidamente conformadas por el técnico municipal supervisor de la ejecución del contrato.

6.2.- Valor estimado del contrato

Los importes del contrato objeto de la presente memoria son los siguientes:

Valor estimado: 80.589,12 €
I.V.A. : 16.923,72 €

Se facturará en una sola fase: al cumplimiento del contrato, esto es, cuando el contratista haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación que incluye el suministro y la instalación del equipamiento ofertado.

7.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Partida presupuestaria: **50201/9241/62500**
Proyecto de gasto: **2024.4.502.0010**





8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el suministro completo, se establece un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES para el suministro del material a contar desde el momento de la formalización del contrato, y un máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES para ejecutar el montaje y la instalación completa del mismo. De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS NATURALES**, a contar desde el momento de la formalización del contrato.

9. FORMA DE PAGO.

El pago del precio del contrato se realizará contra factura emitida, expedida de acuerdo con la normativa vigente (I.V.A. incluido), y debidamente conformada por el técnico municipal supervisor de la ejecución del contrato, una vez se hayan suministrado e instalado todos los elementos objeto del contrato. Se facturará a los precios ofertados por el contratista del material realmente suministrado.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

D. Leonardo Chaves Marín, Arquitecto Técnico Municipal.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En la oferta presentada será imprescindible la inclusión de la siguiente documentación:

- Listado donde se indique el producto ofertado (marca, modelo y posibles variaciones) para cada apartado del pliego de prescripciones técnicas. Por ejemplo:

4.1.1 Silla operativa de oficina	Silla Confort del fabricante "MUEBLES RUIZ" con variante de base metálica y ruedas de 60 mm.
----------------------------------	--

- Catálogos y fichas técnicas de los productos ofertados donde se pueda comprobar el cumplimiento de las exigencias establecidas para cada elemento en el PPT.
- Certificados del cumplimiento de las normas exigidas para cada elemento según se establece en el PPT.

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta solo y exclusivamente **criterios valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes**. Dichos criterios serán los siguientes:

11.1 Oferta económica :	85 puntos
<p>1º Se otorgarán 85 puntos a la oferta con mayor porcentaje de baja.</p> <p>2º La puntuación de cada una de las ofertas restantes será calculada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntos}_i = 85 - \frac{[85 (B \text{ máx} - B_i)]^2}{(B \text{ máx})^2}$ <p>Puntos_i : puntuación demás ofertas B máx: % baja mejor oferta B_i: % baja demás ofertas</p> <p>Justificación de la fórmula anterior: se considera una fórmula justa y adecuada para el contrato que se propone</p>	

11.2 Oferta mejora de la garantía establecida.	10 puntos
Se otorgarán 10 puntos a la oferta que mejore el plazo de garantía mínimo establecido en el pliego	





de cláusulas administrativas particulares (2 años), de manera que se asignen los siguientes puntos:

- a) Por un año adicional de garantía: 2 puntos
- b) Por dos años adicionales de garantía: 5 puntos
- c) Por tres años adicionales de garantía: 10 puntos

11.3 Oferta Reducción del plazo ofertado:

5 puntos

Se otorgarán 5 puntos al compromiso de reducción del plazo final de entrega e instalación, inicialmente fijado en 60 días naturales, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Reducción en 5 días naturales, 1 punto
- b) Reducción en 10 días naturales, 3 puntos
- c) Reducción en 15 días naturales, 5 puntos

El incumplimiento por cualquier causa del plazo comprometido será penalizado con 1 % del precio del contrato por cada día de retraso.

La valoración máxima posible será la suma de las máximas antes definidas, es decir; 100 puntos.

En caso de empate se aplicarán por orden los criterios sociales establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017.

12.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 y 159.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato de suministro y la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado. Tramitación ordinaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

